

La Ciudad auendolo oido / Acordó que los S. O. Juan  
Castillo, y D. Alonso Manresa, con los Cav. Fieles executores  
celen la obediencia de esta providencia, en cumplim. to de  
dha ordenanza; y para ello practiquen quantas diligenz.  
judiciales, y extrajudiz. tubiesen por convenientes =

Señalam. de  
laverinas -

La Ciu. en vista de la instancia extra por parte de D. Juan  
de Paz q. q. ve le señalen faverinas donde pueda vender el  
vino de su cosecha, le señaló las de Pedro Ferrer en el  
puente; Pedro Ramon en Bodegonas, y Leonardo Pagan en  
el pilar, p. en concluyendo de vender el de los Cosecheros a  
quienes les estan consignadas =

Señalam. de  
papel sellado -

Mirose sacar a la Ciu. auto prohibido por el S. O. en vista  
de los cauidos celebrados p. nombrar Director del papel se-  
llado, cuyo cargo corra el proximo año; y lo ultimam. acor-  
dado en el de once de Octubre en que no tubo efecto dha  
nominaz. por falta de confirmación de votos, el que es del  
tenor siguiente =

Aquí el Auto.

La Ciu. auendolo oido, y el nombriam. to que en el su S.  
haze en Pedro Maximus Loxero de Dora, p. que corra  
con la administrac. on de dho papel, bajo las restricciones,  
y condiciones que de él constan, aprobó este nombriam. to  
todo, y por todo, como en el citado auto ve contiene =

Finiquito de  
papel sellado

Preventose por Joseph Lopez Director que fue del papel sellado  
de esta Ciu. y su partido, en el año pasado de mil setec. qua-  
renta, y quatro; finiquito de todo el producto de él, dado por  
mandado de los S. del tribunal de la Contaduria mayor  
en Madrid a veinte del presente mes; La Ciu. auen-  
dolo oido / Acordó se pase a la Contaduria q. que se  
anote, y tome razón en sus Libros =

Estado de Com  
pra de aceite

Viene estado de la compra de aceite dado por el S. O. Juan.  
Fontes Co. on que se incluyen las echas desde siete, hasta  
veinte y tres del presente mes de Dix. y importar a una suma

